



Asunto N°145

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, - 9 NOV. 2009

VISTO: La solicitud de aprobación de la reforma del estatuto efectuada por la asociación civil "CENTRO DE NAVEGACIÓN", con sede en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) La Dirección General de Registros, según Exp. 985/85, ejerció los contralores correspondientes informando que no surgen impedimentos para aprobar la reforma del estatuto de la institución solicitante, la que goza de personería jurídica reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1916 y ratificada por las de 30 de junio de 1927, 7 de abril de 1994 y 26 de setiembre de 2002.-----

II) Por la última de las resoluciones antes mencionadas (fs. 294 y vta.), el Poder Ejecutivo la autorizó a funcionar como Intituto terciario no universitario y reconoció el nivel terciario no universitario de la carrera de "Técnico en Comercio y Transporte Internacional" (Plan 2000) que imparte la entidad y del título de "Técnico en Comercio y Transporte Internacional" que en la misma se expide.-----

III) Por dictamen N° 279 de 2 de junio de 2009 (fs. 393), el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, entiende que no corresponde un pronunciamiento respecto al contenido de los artículos del estatuto objeto de modificación, pues no desnaturalizan la adecuación, aprobada anteriormente, a las previsiones del Decreto 308/995.-----

LEH
985/85

CONSIDERANDO: Se han cumplido todos los procedimientos establecidos para la reforma de los estatutos y el mantenimiento del nivel académico aprobado en su oportunidad, sin que se constaten elementos que vulneren la legalidad de lo solicitado.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1° Turno, a lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, el Decreto – Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, el Decreto – Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984 y por el Decreto N° 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos,-----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----RESUELVE:-----

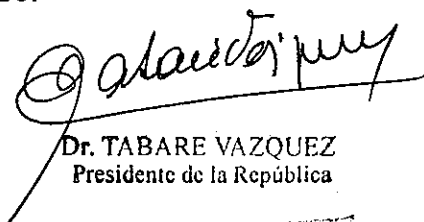
1°) APRUÉBASE la reforma de los estatutos de la asociación civil “CENTRO DE NAVEGACIÓN”, con sede en el Departamento de Montevideo.-----

2°) MANTIÉNESE la autorización para funcionar como Instituto terciario no universitario y el reconocimiento de nivel terciario no universitario a determinadas carreras, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 2002.-----

5°) COMUNÍQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1° y 2° Turnos y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones), a la que se le encomienda la inscripción en el Registro respectivo, la notificación a la institución y demás efectos; cumplido, archívese.-----



MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República